CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°

O.C. Institucional
Nº 01

Nivel de Entidad:	**13 PODER JUDICIAL**	**Fecha de Emisión :** 12 / 03 / 2015	
Entidad:	**04 CONDEJO DE LA MAGISTRATURA**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1610- ESCUELA JUDICIAL**		
ID del Llamado:	**286.140**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACION DIRECTA**
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE.			
Proveedor:	**AMARAL S.R.L.**	**RUC: 80053318-6**	

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 24.000 BTU	UNIDAD	MATSUI	CHINA	1	4.200.000	4.200.000
2	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 36.000 BTU	UNIDAD	MATSUI	CHINA	1	5.050.000	5.050.000
						TOTAL	**9.250.000**

SON GUARANÍES: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 12/03/2015 | Hasta: 12/05/2015

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 (CINCO) DIAS CALENDARIO POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

LUGAR DE ENTREGA: CAPITAN BRIZUELA Nº 574 ENTRE PITIANTUTA Y REPÚBLICA DOMINICANA.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	1	0	0	540	10	1	99	9.250.000
							Total:		9.250.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	12/03/2015	

AMARAL S.R.L.
Ramos Generales
Orlando Marcelo Troche
Representante Legal

Enrique Riera Escudero
Presidente
Consejo de la Magistratura